



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Entio El. D. Felix Ardas Jimenez de Jimenez

Que por quanto sea entendido que en las guardas
de milicias a duana para y por el Conel general de las y auas
de Espana nombrado muchos ramos de guardas los quales en la lina
ta de dotal suen ocasionar muchos y incombenientes para la
remedio la Ciudad a Cuida que los D. Juan Guil. y Don
Pedro Pedro Urdan y Juan y Inguicam quantas son las
guardas que tienen las dhas administraciones sus nombres
Salas Gregorio porque con Vista dello separe a Resolver
lo quama Combeniga a Servicio de Sumas de las y paz
y quietud de la Ciudad =

La Cui a Cuida que el D. Gregorio de Paz de
Procurador general pida los autos del lecho que sigue la Cui
sobre la franquicia de lo. Vezino en el aduana para que
a paxer de los a Vozados reconanue en sus dhas y
y en mismo pida la carta a Cuida de el Con. que en m
bio Juan de D. Juan Guil. y Juan Guil. para que en
se hiziere novedad en los dhas de la aduana y que no se ca
braxen del rigo que comprava el porto para Caval To
deny Vezino por lo mucho que importa que para ena
delante tenga Cuida de los papeles y siendo necesario
para la Consecucion de lo referido haga los autos y dili
genias que sean necesarias

Entio El. D. A. Contreras Capitan

Handwritten notes in the left margin:
Vozados
de la Ciudad
de la aduana

